



RESOLUCIÓN N° 2514/07

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL LISTADO ENUNCIADO POR LA RESOLUCIÓN N° 394/04, ADICIONANDO OTROS TRÁMITES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A SER ALCANZADOS POR SUS EFECTOS”

Asunción, 05 de junio de 2007

VISTA: La Resolución INCOOP N° 394/04 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS COOPERATIVAS PARA REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INCOOP”, y;

CONSIDERANDO: Que, la referida resolución dictada por el Consejo Directivo del INCOOP, establece los requisitos que deben cumplir las Cooperativas, a fin de petitionar trámites o actos administrativos ante esta Autoridad de Aplicación.-----

Que, en tal sentido y sin perjuicio de otros, en su numeral 2° dispone cuáles son los trámites y actos administrativos a ser alcanzados por esa Resolución. Al respecto, resulta manifiestamente necesario, conforme con el volumen, la importancia y la diversidad de los servicios prestados efectivamente por la Autoridad de Aplicación, ampliar el listado enunciado por la norma en cuestión, adicionando los siguientes: 1) Consultas escritas y pedidos de dictámenes; 2) Trámites para la homologación de Plan de Cuentas; y, 3) Solicitudes de Homologación de Reglamento Electoral.-----

Que, consecuentemente, para su procesamiento deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos, previstos en el numeral 1° de la Resolución N° 394/04, so pena de devolución del expediente a la Cooperativa recurrente, conforme con previsto en el numeral 3° del referido cuerpo normativo.-----

POR TANTO, en cumplimiento de los deberes y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03; en sesión de fecha 05 de junio de 2.007 asentada en el Acta 178/07, el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1°. **AMPLIAR** el listado enunciado por la Resolución N° 394/04, adicionando los siguientes trámites y actos administrativos a ser alcanzados por sus efectos: 1) Consultas escritas y pedidos de dictámenes; 2) Trámites para la homologación de Plan de Cuentas; y, 3) Solicitudes de Homologación de Reglamento Electoral.-----

2°. **DISPONER** del mismo modo que el previsto en el numeral 3° de la Resolución N° 394/04, la devolución de los expedientes de la Cooperativas solicitantes de los trámites y actos administrativos enunciados en el artículo anterior, en caso de incumplimiento de los requisitos regulados en el numeral 1° de la referida resolución.-----

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

...///...